



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LICENCIATURA DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS

ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS BIOLÓGICAS, QUÍMICAS Y DE LA SALUD

PARA COMPLETAR EL PERIODO 2024-2026

El Director de la Facultad de Ciencias, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción IV, 112, 113 y 115 del *Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México*; 4o. fracción IV, 10, 14 y 15 del *Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área*; así como los demás relativos y aplicables del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* y de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*; y al acuerdo del Consejo Técnico de su sesión efectuada el 3 de abril de 2025

CONVOCA

al alumnado de la licenciatura en Biología a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de una consejera o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las **Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud** para completar el período **2024-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera o consejero académico de área representante del alumnado se requiere:

- I. Haber cubierto al menos el 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente;
- II. Estar inscrito en el momento de la elección en el plan de estudios correspondiente y haberlo estado los dos semestres inmediatos anteriores;
- III. Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5;
- IV. Ser alumna o alumno de la Universidad en el ciclo escolar respectivo, durante un tiempo no mayor al establecido para cubrir el plan de estudios correspondiente;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber sido sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, las y los integrantes de las fórmulas, tanto propietario como suplente, deberán enviar al correo electrónico **elecciones@ciencias.unam.mx**, conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula, la siguiente documentación escaneada:

- i. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía;
- ii. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- iii. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la Facultad de Ciencias.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las alumnas y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la lista de elegibles correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del *Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos* (RECAABRPITAA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base Primera de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o un propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar, conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las alumnas y los alumnos que pertenezcan a dos áreas académicas de la Facultad de Ciencias únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna alumna ni ningún alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Las y los representantes acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo, siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del día 6 de mayo de 2025.**

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se encuentran publicados en la siguiente página electrónica: <https://elecciones.fcencias.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará vía remota ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico elecciones@ciencias.unam.mx, **del 21 de abril al 5 de mayo de 2025, de las 9:00 (nueve) a las 19:00 (diecinueve) horas.**

SÉPTIMA.- Podrán participar como electores aquellos alumnas y alumnos que se encuentren inscritos en el presente período lectivo por lo menos en una asignatura del plan de estudios del Área de la Facultad de Ciencias, y cuyo nombre aparezca en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a *Internet*, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada elector utilizará el Número de Identificación Personal (NIP), confidencial e intransferible, que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Quienes deseen modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx> a más tardar a las **23:59 (veintitrés cincuenta y nueve) horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, del día 8 de mayo de 2025.**

OCTAVA.- Cada alumna y alumno deberá verificar que se encuentre en el padrón de electores y en la lista de elegibles y, de no ser así, deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a través del correo electrónico señalado la Base Sexta de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, a las **19:00 (diecinueve) horas del día 5 de mayo de 2025**, y
- II. En el caso del padrón de electores, a las **19:00 (diecinueve) horas del día 6 de mayo de 2025.**

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPITAA, el Consejo Técnico, en su sesión efectuada el 3 de abril de 2025, designó para integrar la Comisión Local Vigilancia de la Elección a las siguientes personas:

- I. Dra. María del Pilar Alonso Reyes;
- II. Dra. Patricia Goldstein Menache; y
- III. M. en C. Moisés Armando Luis Martínez.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las *Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos*, se designó a la **Mat. Martha Rico Diener** como la persona experta en informática, quien auxiliará al presidente de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en sus labores de enlace con la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC) durante el proceso electoral en lo concerniente al funcionamiento del sistema, incluyendo recibir la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación.

El día de la elección la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada, contará con el dato referente al número de electores, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 19:00 (diecinueve) horas del día 8 de mayo de 2025.**

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página <http://www.jornadaelectoral.unam.mx> el **día 14 de mayo de 2025, de las 9:00 (nueve) horas a las 18:00 (dieciocho) horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección, el Consejo Técnico determinó que el día de la jornada electoral se instale un monitor en la Sala de Juntas del Consejo Técnico, donde la Comisión Local de Vigilancia y los representantes de las fórmulas registradas podrán observar el proceso de votación, así como el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor del dispositivo para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos de propietarios y suplentes y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA.- El o la representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 19:00 (diecinueve) horas del día 6 de mayo de 2025.**

DECIMOQUINTA.- Las y los electores podrán ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente una de las fórmulas registradas.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. El votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;
- II. El votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el Consejo Técnico.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán enviarse por escrito al correo electrónico elecciones@ciencias.unam.mx, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral, dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud, encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad universitaria, Cd. Mx., a 11 de abril de 2025.

Victor Velazquez A.

EL DIRECTOR

DR. VICTOR MANUEL VELÁZQUEZ AGUILAR